



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 055/2026 de fecha 06 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-013/2026

POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 050-015/2026, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2026 “POR LA QUE SE APRUEBA LA PROFORMA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA PARTE DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 3.152, CON CTA. CTE. CTRAL. 14-088-00, UBICADO EN EL DISTRITO DE LA RECOLECTA, CONOCIDA COMO LA GRAN MANZANA, A FAVOR DE LA FIRMA BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A. POR EL PLAZO DE 05 (CINCO) AÑOS.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1209/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de julio de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 219/2026, de fecha 29 de julio de 2026, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 050-015/2026, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2026, “POR LA QUE SE APRUEBA LA PROFORMA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA PARTE DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 3.152, CON CTA. CTE. CTRAL. 14-088-00, UBICADO EN EL DISTRITO DE LA RECOLECTA, CONOCIDA COMO LA GRAN MANZANA, A FAVOR DE LA FIRMA BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A. POR EL PLAZO DE 05 (CINCO) AÑOS”; y

CONSIDERANDO: La Resolución C.A. N° 050-015/2026, de fecha 16 de julio de 2026, “POR LA QUE SE APRUEBA LA PROFORMA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA PARTE DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 3.152, CON CTA. CTE. CTRAL. 14-088-00, UBICADO EN EL DISTRITO DE LA RECOLECTA, CONOCIDA COMO LA GRAN MANZANA, A FAVOR DE LA FIRMA BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A. POR EL PLAZO DE 05 (CINCO) AÑOS;

Que, en el anexo de la Resolución C.A. N° 050-015/2026, de fecha 16 de julio de 2026, referente a la proforma de contrato de Arrendamiento, a ser suscrito entre el Banco Familiar S.A.E.C.A., en su Artículo 1° de la Cláusula Primera. "Del Objeto" en su apartado 1.2: establece: *“...Este inmueble será utilizado como Salón Comercial, incluyendo estacionamiento para clientes del Banco, el ARRENDATARIO expresa que conoce y acepta las condiciones actuales del inmueble y que el mismo puede sufrir cambios, tales como desniveles,*

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAIÁS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 055/2026 de fecha 06 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-013/2026

inundaciones o alteraciones del suelo, por factores climáticos o fuerza mayor, recibiendo de plena conformidad a su entera satisfacción”;

Que, por Memorandum DIV/ADI N° 211/2026, de fecha 07 de julio de 2026, en la página 10/13, la Dirección de Inversiones, a través de esta dependencia, expuso: *“En cuanto al importe en concepto de estacionamiento, como componente agregado al canon de arrendamiento, es importante señalar que el mismo no se encuentra incluido en el canon de arrendamiento; debido a que para los espacios de estacionamientos, se tiene previsto el arrendamiento mediante un acuerdo interinstitucional o un llamado a Concurso de ofertas, tomando como referencia a los montos que fluctúan en el mercado correspondiente al rubro del negocio, pagados en sitios equivalentes, y que ronda aproximadamente entre G. 400.000.- (Guaraníes cuatrocientos mil) a 500.000.- (Guaraníes quinientos mil) mensuales”;*

Que, resulta necesario excluir la frase *“incluyendo estacionamiento para clientes del banco”;*

Que, es preciso señalar que la proforma del Contrato de Arrendamiento aún no fue remitida a la entidad bancaria, por lo que la modificación planteada no vulnera compromisos contractuales vigentes;

Que, a efectos de adecuar los términos del contrato de arrendamiento a ser suscrito entre el Instituto de Previsión Social y el Banco Familiar S.A.E.C.A., se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la modificación del Anexo de la Resolución C.A. N° 050-015/2026, de fecha 16 de julio de 2026, de manera a que en la Cláusula Primera en su apartado 1.2, de la proforma del contrato de arrendamiento quede redactado de la siguiente manera:

1.2 Este inmueble será utilizado como Salón Comercial. El ARRENDATARIO expresa que conoce y acepta las condiciones actuales del inmueble y que el mismo puede sufrir cambios, tales como desniveles, inundaciones o alteraciones del suelo, por factores climáticos o fuerza mayor, recibiendo de plena conformidad a su entera satisfacción;

Que, el Art. 13° de la Ley N° 98/1992, faculta al Consejo de Administración la dirección y administración de la Entidad conforme a la conveniencia de la Institución;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, garantizando así su conformidad en los términos de la Nota Interna PR/GAF/N° 219/2026, de fecha 29 de julio de 2026, y del Formulario de Recepción de

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 055/2026 de fecha 06 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-013/2026

Expedientes para el tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la modificación del Anexo de la Resolución C.A. N° 050-015/2026, de fecha 16 de julio de 2026, "POR LA QUE SE APRUEBA LA PROFORMA DE CONTRATO Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA PARTE DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 3.152 CON CTA. CTE. CTRAL. 14-088-00, UBICADO EN EL DISTRITO DE LA RECOLECTA, CONOCIDA COMO LA GRAN MANZANA, A FAVOR DE LA FIRMA BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A., POR EL PLAZO DE 05 (CINCO) AÑOS"; por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que en el Anexo de la Resolución C.A. N° 050-015/2026, de fecha 16 de julio de 2026, CLÁUSULA PRIMERA. DEL OBJETO apartado 1.2; quede redactado de la siguiente manera:

1.2 Este inmueble será utilizado como Salón Comercial. El ARRENDATARIO expresa que conoce y acepta las condiciones actuales del inmueble y que el mismo puede sufrir cambios, tales como desniveles, inundaciones o alteraciones del suelo, por factores climáticos o fuerza mayor, recibiendo de plena conformidad a su entera satisfacción.
- 3º) Disponer que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 050-015/2026, de fecha 16 de julio de 2026, permanezcan invariables.-----
- 4º) Encomendar al Departamento de Administración de Inmuebles, dependiente de la Dirección de Inversiones, el estricto control del cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.-----

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 055/2026 de fecha 06 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-013/2026

5º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/dk/pb.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**